

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA BERRENDA EN COLORADO Y BERRENDA EN NEGRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

VISTA la solicitud presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 2 de enero de 2013 , la AGRUPACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA BERRENDA EN COLORADO Y BERRENDA EN NEGRO presenta la correspondiente solicitud de ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la resolución de las solicitudes de estas ayudas, en virtud del artículo 19 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, y de los artículos 116 y el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

TERCERO. Conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, se considerarán personas beneficiarias de estas subvenciones, a las organizaciones o asociaciones de ganaderos que cumplan entre otros requisitos, estar oficialmente reconocidas para la gestión del libro genealógico o libros genealógicos de la raza o razas autóctonas española por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

DESESTIMAR la solicitud de ayuda presentada por la AGRUPACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA BERRENDA EN COLORADO Y BERRENDA EN NEGRO, debido a que no se trata de una Agrupación de ganaderos oficialmente reconocida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero.

Notifíquese en legal forma esta Resolución al interesado, advirtiéndosele de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 28 de mayo de 2013
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA
 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 Rafael Olvera Porcel



Tabladilla, s/n
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:sTDz60ECMb25FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL | | FECHA | 03/06/2013 |
| ID. FIRMA | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | sTDz60ECMb25FtHvvVMSYQ== | PÁGINA | 1/1 |



sTDz60ECMb25FtHvvVMSYQ==